

**RESOLUCIÓN N°**  
**CORRIENTES,**

**3208**  
**28 AGO 2018**

**VISTO:**

El expediente N° 348-15-8-2045/2018 caratulado: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA JÓVENES Y ADULTOS – CUE: 1801705 – E/NOTA N° 145/18 – ANTEPROYECTO CUE DE SEDE FINES - CAPITAL -, y

**CONSIDERANDO:**

Que en estas actuaciones la Directora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de este ministerio, solicita que las Sedes del Plan Terminalidad de Estudios –FinEs– en la Provincia de Corrientes, se desempeñen como Anexos de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de quien dependen pedagógicamente y administrativamente.

Que la Resolución N° 178/2016 del Consejo Federal de Educación, determina en su artículo 2° “Acordar la implementación de las acciones previstas conforme a los procedimientos y criterios de gestión del Plan de Terminalidad de Estudios –FinEs-.

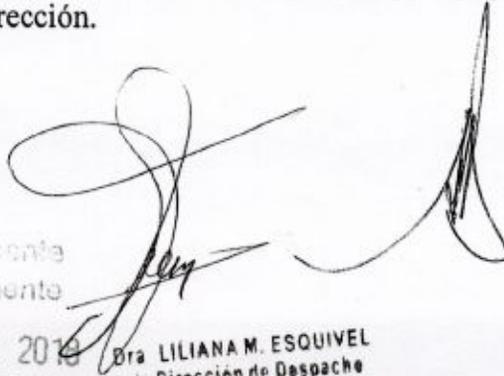
Que la Resolución Ministerial N° 2.395/2016 establece en su artículo 4°: “Encomendar a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, para implementar las medidas administrativas y pedagógicas que resulten necesarias para la efectiva cumplimentación de lo dispuesto en la presente resolución”.

Que es necesario establecer una CUE a cada Sede del Plan FinEs.

Que la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos posee la CUE N° 1801705-00 y que las Sedes del Plan FinEs podrían ser identificadas con una Sub CUE, ya que dependen pedagógica y administrativamente de la mencionada dirección.

Sigue Hoja 02///...

Con esta Resolución se Presenta  
fotocopia de la presente  
con su original.-  
Corrientes, 28 AGO 2018

  
Dra LILIANA M. ESQUIVEL  
alc Dirección de Despacho  
MINISTERIO DE EDUCACION

-Hoja 02-  
(expediente N° 348-15-8-2045/2018)

...///

Que tomó intervención la Coordinación del Departamento de Estadística de Información Educativa.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 10 inciso b de la Ley N° 6.233, la Resolución N° 178/2016 del Consejo Federal de Educación y la Resolución Ministerial N° 2.395/2016, por la que se implementa en la Provincia de Corrientes la segunda etapa del Plan Nacional de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs).

Que la Asesoría Jurídica de este ministerio emitió Dictamen N° 3.583 del 22 de agosto de 2018, aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

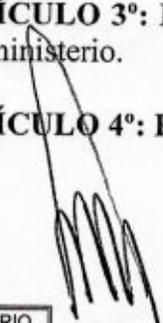
**ARTÍCULO 1°: DISPONER** que las Sedes del Plan de Terminalidad de Estudios -FinEs- en la Provincia de Corrientes, se desempeñen como Anexos de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de quien dependen pedagógica y administrativamente, por las razones de hecho y de derecho anteriormente mencionadas en la presente norma.

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR** al Departamento de Estadística e Información Educativa y a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) los términos de la presente norma.

**ARTÍCULO 3°: LA** presente resolución es refrendada por el Secretario General de este ministerio.

**ARTÍCULO 4°: REGISTRAR,** comunicar y librar copias a quienes corresponda.

MINISTERIO  
DE  
EDUCACIÓN  
AUSPICIÓ  
CONFECCIONÓ

  
JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ  
Secretario General  
MINISTERIO DE EDUCACION

CERTIFICO: Que la Presente  
fotocopia concuerda fielmente  
con su original.-  
Corrientes, ... 28 AGO 2018 ...

  
Lic. Susana Mariel Benitez  
Ministra  
Ministerio de Educación

Lra LILIANA M. ESQUIVEL  
a/c Dirección de Despacho  
MINISTERIO DE EDUCACION